I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001418

DECRETO EXENTO N°202/ / 2015

Cerrillos, 24 AGO 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/ /2015; el Memorándum N°600/0821/2015 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Ordinario N°1000/378/2015; Memorándum N° 1100/1462/2015; Decreto Exento N° 202/1244/2015; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámese a Propuesta Publica denominada **"SERVICIO DE PRODUCCION DE TODOS PASAMOS AGOSTO 2015"**, cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día 24 de agosto de 2015, a través del Portal www.chilecompras.cl.

3. El cierre de la licitación será el día 31 agosto de 2015 a las 15:30 horas.

4. La recepción de consultas será desde el 24 de agosto al 26 de agosto de 2015, hasta las 15:00 horas, través del Portal www.chilecompras.cl.

5. La respuesta a consultas será el día 27 de agosto de 2015, a través del Portal www.chilecompras.cl.

6. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el día 28 de agosto de 2015, hasta las 14:00 hrs, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

7. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día 31 agosto, a las 15:31 hrs. a través del Portal www.chilecompras.cl.

8. La Comisión de Apertura de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director Jurídico, y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

9. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el; Director de Administración y Finanzas (S), un funcionario designado por la Dirección de Dideco y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001418

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2015

10. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) será designado por el Director de Desarrollo Comunitario.

11. El gasto que irrogue el presente decreto deberá imputarse a las cuentas, 215.22.00.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos.", cuenta del presupuestos Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/mcr.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100 0001877
CERRILLOS 24 AGO 2015
DE ☐ **SR. ALCALDE**

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
24 AGO. 2015
DEPARTAMENTO
SECRETARIA MUNICIPAL

Llámese a propuesta Publica Denominada" **SERVICIOS DE PRODUCCION DE TODOS**
PASAMOS AGOSTO 2015" en virtud del memorándum N° 600/821/2015

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDA
24 AGO 2015
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMORÁNDUM Nº 600/ 0821/2015

A : SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE : SR. JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF. : Solicita decretar Llamado a Licitación.

Junto con saludarlo, adjunto remito a US., Propuesta de Decreto, Bases Administrativas Generales, las cuales se modificaron en su totalidad según Ordinario 1000/378/2015, Itinerario, Especificaciones Técnicas, Anexos Licitación, todos antecedentes de la propuesta pública ***"Servicio de Producción de Todos Pasamos Agosto 2015."***

Lo precedente, para que US., decrete llamado a licitación, el cual será publicado a través del Portal MercadoPúblico.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

Javier Marguirott Alegria
SECPLAN

JMA/mcr
c.c.
- *a/Destinatario*
- *a/Administrador*
- *a/Secplan*

Cerrillos, 24 agosto de 2015.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

ITINERARIO

LICITACION PRODUCTORA DE EVENTOS TODOS PASAMOS AGOSTO 2015

PUBLICACION	:	24 de agosto de 2015, a través del portal www.mercadopublico.cl
CONSULTAS	:	**Desde el 24 al 26 de agosto** del 2015, hasta 15:00 hrs.
RESPUESTAS A CONSULTAS	:	**27 de agosto 2015.**
RECEPCION DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta)	:	**Hasta el 28 agosto** del 2015, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, de 08:30 a 14:00 hrs.
FECHA DE CIERRE DE LICITACION	:	**31 de agosto** del 2015 a las 15:30 hrs.
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA	:	**31 de agosto de 2015**, a través del portal www.mercadopublico.cl, a las 15:31 horas
FECHA DE ADJUDICACION (Aproximada)	:	3 de 2015, a través del portal www.mercadopublico.cl
FIRMA DE CONTRATO (Aproximada)	:	**4 de septiembre de 2015.**

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

ORD. Nº 1000/378/2015.

ANT.: Memorándum N° 600/789/2015, Secplan, fecha 17 agosto de 2015.

MAT.: Revisión de bases de licitación "Pasamos Agosto 2015".

Cerrillos, 19 de agosto de 2015.

DE : SR. DANIEL CARO ACEVEDO.
DIRECTOR JURÍDICO.

A : SR. JAVIER MARGUIROTT ALEGRÍA.
DIRECTOR SECPLAN.

Junto con saludar a usted, y en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual solicita la revisión de las bases de licitación "Pasamos Agosto 2015", este Director hace los siguientes reparos:

1.- En el punto 3, servicio licitado, se pide corregir la fecha del evento pues en las especificaciones técnicas indica que se realizará el día 04 de septiembre de 2015.

2.- En el punto 4, modificación a las bases, se pide corregir sus causales, por cuanto, las aludidas hacen referencia la modificación del contrato según previene el artículo 77 del Reglamento de Compras.

3.- En el punto 12, comisión de apertura de las ofertas, y punto 14, evaluación de las ofertas, se solicita rectificar plazos, por cuanto, existe disparidad en ellos.

4.- En el punto 14, evaluación de las ofertas, se demanda rectificar el puntaje del criterio de calidad técnica en razón que se trata de una adjudicación múltiple, pues se asigna puntaje en la medida que cumpla con todos los servicios.

5.- En el punto 17, pagos y multas, se recomienda fijar un plazo de 5 días para que el contratista pueda formular sus descargos y un periodo de prueba de 5 a 10 días para rendir prueba si procediera.

Además, se recomienda eliminar párrafo tercero e incorporar que en contra de la resolución del ITO proceden los recursos de la Ley N° 19880.

Idéntica observación se señala en cuanto al procedimiento para poner término anticipado al contrato.

Se despide, cordialmente,

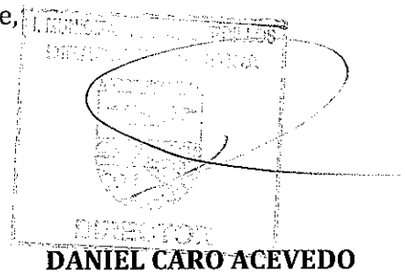

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURÍDICO

DCA/RFU.

MemorandumN° 1100 / 1462/ 2015

De **Carlos Rubio Cancino**
Director de Control (s)

Ant. **Mem. 600/816/2015**

A **Guillermo Eva Condemarí**
Director SECPLAN (s)

Mat. **Remite con V°B° y Alcance BAG**

Fecha **8-21-2015**

Junto con saludarlo, adjnto remito a Ud. con V°B° y Alcance Bases Administrativas Generales de Propuesta Pública "Todos Pasamos Agosto 2015".

Sin perjuicio de lo anterior, antes de su publicación y decretación, se debe acompañar el respectivo Certificado de Factibilidad Presupuestaria para hacer frente al gasto.

Del mismo modo, esta Dirección de Control no se pronuncia respecto de las Especificaciones Técnicas dado la naturaleza de las mismas.

Sin otro particular, se despide cordialmente de Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
21 AGO 2015
FOLIO _____
RECIBIDO

Carlos Rubio Cancino
Director de Control (s)

CRC /
c.c
Archivo

DIRECCION DE CONTROL
Piloto lazo N° 120
Anexo 843

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001244

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 28 JUL. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/2607/2015 de la Administradora Municipal; el Ordinario N°400/653/2015 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Registro de Obligación de Programas N°2225 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Ordinario N°500/967/2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde hace años, el mes de septiembre se vuelve un mes muy esperado por los adultos mayores. Esto no sólo porque existe una mejora en las condiciones climáticas, lo que les permite a los adultos mayores recuperarse y volver a disfrutar de sus actividades fuera de su hogar, con mayor tranquilidad, sino también, porque es en este mes, en el cual festejan que fueron lo suficientemente fuertes y valientes para sobrellevar los problemas de salud y soportar las inclemencias desfavorables del clima. En este contexto, es que en el mes de septiembre, los adultos mayores celebran lo que ellos denominan como "haber sobrevivido" agosto, mes hasta el cual ellos se sienten más expuestos a las inclemencias del pasado invierno.

Que, por estas razones, la Municipalidad ha querido ser parte de esta importante celebración, tan significativa para los adultos mayores, festejando junto a ellos con una fiesta que se realizará en el Gimnasio Municipal.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"TODOS PASAMOS AGOSTO 2015"**, que tendrá los siguientes objetivos generales y específicos:

Objetivos Generales:

- Realizar junto a diversos representantes de la tercera edad, una fiesta, en la que se festeje con mucha alegría y vitalidad haber superado este "temido" período.

Objetivos Específicos:

- Compartir junto a los adultos mayores, la celebración del "pasamos agosto".
- Volver a disfrutar de las actividades fuera del hogar, con una reunión donde los adultos mayores disfruten de una fiesta.

2. La actividad del programa, que consiste en una convivencia donde los adultos mayores podrán disfrutar de un espectáculo, bailar, recrearse y disfrutar libremente se realizará el día viernes 04 de septiembre de 2015 en el Gimnasio Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

CerrillosDespega

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

LICITACION PÚBLICA

SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTO TODOS PASAMOS AGOSTO 2015.

I. Disposiciones Generales.

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos a través de la Secretaria de Planificación Comunal – en adelante Secplan - llama a presentar ofertas mediante licitación pública para la presentación de servicios personales denominada **"Servicio de Producción de Evento Todos Pasamos Agosto 2015".**

La presente licitación se regirá por las disposiciones de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de servicios, en adelante "Ley de Compras"; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda en adelante "Reglamento"; por las presentes Bases Administrativas Generales – en adelante "BAG" – y sus correspondientes anexos, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas (EETT), por las consultas y respuestas, itinerario de licitación, Oficio de Observaciones.

Supletoriamente, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena

Los documentos del proceso de licitación estarán constituidos por las presentes bases, consultas, respuestas y aclaraciones realizadas. Todos estos documentos estarán a disposición de los proponentes e interesados en forma gratuita en el sistema de Información y Contratación Pública. La presentación de ofertas implica la aceptación por parte de los oferentes y/o proponentes de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes bases, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de licitación, selección y adjudicación, así como la ejecución del contrato, sin necesidad de declaración expresa.

II. Definiciones:

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados son los sindicados en el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios más los que a continuación se indican:

- **Adjudicación:** Es el acto en cuya virtud la Municipalidad acepta una oferta determinada y expresa su voluntad de contratar las obras y/o servicios y que será notificado en forma personal fax o carta certificada enviada al domicilio del oferente.

- **Adjudicatario:** Es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad.

- **Aumento o disminución del servicio:** La modificación de las prestaciones de los servicios previstas en el contrato aprobado por Resolución Fundada.

- **Bases:** El presente instrumento que regula el procedimiento y las normas mediante las cuales se contratará el servicio licitado, incluidas las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Oficio de Observaciones y Anexos para la presente licitación.

- **Comisión de inspección técnica:** Los profesionales que, designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva, asumen el derecho y obligación de efectuar las Recepciones que correspondan.

- **Contratista:** Es el adjudicatario y/o proveedor que suministra bienes o servicios, cuya oferta ha derivado en un contrato firmado en virtud de ley de compras y su reglamento.

- **Contrato:** Es el acto jurídico que crea los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el contratista en relación con los servicios a que se refieren las presentes Bases.

- **Copias:** Entiéndase por el concepto "COPIAS" como copia simple, salvo se exprese algo distinto.

- **Corrección:** Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias señaladas por el IT o UT.

- **Días corridos:** Son Todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.

- **Deficiencia:** Cualquier contravención a la prestación del servicio descrito en las presentes Bases y que podrá dar origen a una multa y que podrá constituir causal de término del contrato.

- **Director(a):** La persona que se desempeña en el cargo de Director de la Unidad Técnica responsable.

- **Especificaciones técnicas**: El pliego de características, exigencias, atributos y calidades que deberán cumplir el servicio que ha motivado el contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.

- **Fuerza mayor o caso fortuito:** De acuerdo con lo dispuesto en Art. 45° del código civil.

- **Garantía:** Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza o Póliza de Seguro otorgada por alguna Institución Bancaria establecida en Chile, que garantice la seriedad de la oferta de acuerdo a lo indicado en puntos **N° XII Y N°XVIII** de las presentes bases. Esta debe ser solicitada a nombre del Tesorero Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos que caucionan las obligaciones que se expresan en las Bases.

- **Inspección técnica del servicio (I.T.S):** Es él o los funcionario(s) municipal(es), nombrados por su competencia profesional, que se designa al efecto mediante el decreto Municipal respectivo, que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del presente contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitados por la Unidad Técnica.

- **Ley e compras:** La Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de Servicios.

- **Mes**: Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.

- **Modificación de servicios:** El aumento o disminución del servicio prestado, reemplazo de parte de los servicios contenidos en el contrato, por aumento o disminución de las unidades a reparar, aprobadas previamente por la Unidad Técnica.

- **Multa**: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para la presente propuesta las multas serán fijadas en U.T.M. y en porcentaje del valor del contrato.

- **Municipalidad:** Es el término para identificar al Municipio contratante.

- **Oferente o proponente:** Cualquiera persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con los requisitos para participar en la presente Propuesta Pública y proveer los servicios descritos.

- **Orden de compra**: Documento digital, enviado a través del sistema de información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

- **Sistema de información**: Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl.

- **Soporte papel**: Documento o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la ley de compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

- **U.T.M.**: Unidad Tributaria Mensual.

- **Unidad Técnica (UT)**: La Unidad Municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio prestado y en general velar por el estricto cumplimiento del contrato que para este caso será la **Dirección de Desarrollo Comunitario.**

III. Servicio Licitado

La presente propuesta que es llamada por la I. Municipalidad de Cerrillos, tiene por objeto contratar una productora que realice una Cena en honor para las Dirigentes Vecinales y se reconozcan entre sus pares, esta actividad se realizara el día 04 de septiembre de 2015, en el Gimnasio Municipal.

Llamado y publicación de las Bases: Las presentes bases se publicarán en el sitio web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre completamente tramitado el acto administrativo que las aprueba.

Consultas y aclaraciones: Las consultas que los oferentes deben formular con relación a la materia de licitación se deberán realizar a través del sitio web www. Mercado publico.cl, en el ID asignado por dicho sistema, en la sección "Preguntas y Respuestas", acorde a los plazos presentados en itinerario de la presente propuesta.

Las respuestas, igualmente, serán publicadas acorde al itinerario u oficio de observaciones como archivo adjunto, señalado en la sección "Preguntas y Respuestas" acorde a fechas señaladas en itinerario de licitación. Dichas respuestas se consideran parte integrante de las normas que rigen esta licitación.

Cierre de recepción de ofertas: Se indica en itinerario de licitación.

Acto de apertura: La presente licitación es en una sola etapa, esto es, que en el acto de apertura se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica. El acto de apertura se efectuará a través del Sistema de Información el mismo día de cierre de recepción de ofertas. Se aceptara la recepción de los antecedentes sin que dicha comunicación implique la aceptación del contenido de estos, ni que el archivo sea válido o correcto.

Evaluación de ofertas: El plazo de evaluación de las ofertas será como máximo tres (3) días corridos contados desde el día siguiente al de apertura de las ofertas.

Adjudicación: La adjudicación de la licitación será aproximadamente dentro de los dos (2) días corridos siguientes al término de la evaluación de las ofertas.

Sin perjuicio de lo anterior, los plazos podrán ser modificados según las necesidades del servicio, lo que será oportunamente informado a través del portal www.mercadopublico.cl

IV. Modificación a las Bases

El Municipio podrá modificar las Bases de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando- de ser necesario – el plazo de cierre de recepción de las ofertas desde 3 a 5 días hábiles dependiendo el caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación.

V. Presentación y contenido de las ofertas

Podrán participar en esta licitación pública todas las Personas Jurídicas o Naturales, chilenas o extranjeras, que estén o no inscrita en el registro de proveedores del Sistema de Compras y contratación pública **www.mercadopulico.cl, pero, que se encuentren vigentes al momento de ser adjudicados.** Además de que cumplan con lo establecido en el art. 4 de la Ley de compras, con experiencia demostrable en el rubro de producción de eventos, acorde a las presentes B.A.G. y Especificaciones Técnicas

Los Oferentes deben tener su Patente Comercial al día.

La presente Propuesta Pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará al contratista a cumplir con la entrega del bien, producto o servicio que se indican en las presentes Bases; sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las mismas.

Cualquier duda, incongruencia, discordancia, contradicción o error que apareciera en el curso de la ejecución de la licitación, y que no hubiese sido consultada con antelación a la apertura, se tendrá por no interpuesta y en tal caso deberá aceptarse como solución válida la interpretación que emita la Unidad Técnica del Servicio.

a) Aclaraciones:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en el itinerario.

Las respuestas a las aclaraciones que realicen los oferentes serán decretadas y formarán parte integrantes de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el itinerario.

Queda Prohibido que el oferente que participe de esta licitación tome contacto con funcionarios municipales durante este proceso. Salvo en la entrega de muestras de productos y a través de las consultas o aclaraciones, las que deben realizarse a través del sitio wwww.mercaopublico.cl

b) Oficio de Observaciones:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta 24 horas antes del cierre de la Licitación y serán parte integrante de las bases de la propuesta.

c) Suficiencia de la Oferta.

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, producto o bien, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

VI. Requisitos propuesta administrativa

1. Oferentes inscritos en Chileproveedores

En el caso que el oferente esté inscrito y se encuentre hábil en el registro Chileproveedores, deberá declarar si alguno o todos los documentos que se solicitan a los oferentes no inscritos en el numeral siguiente, los ha ingresado en el sitio wwww.chileproveedores.cl

Si existe algún documento solicitado que no se encuentre ingresado a Chileproveedores, deberá incluirlo dentro de su propuesta administrativa.

2. Oferentes no inscritos en chileproveedores.cl

En el caso que el oferente no esté inscrito en el registro Chileproveedores, deberá anexar en formato digital como "anexo Administrativo" en el portal mercado público de compras y contrataciones, los siguientes documentos:

a) Personas Naturales :

1) Declaración Jurada Simple conforme al formato que se adjunta como **anexo N°1**, debidamente firmada por el proponente.

2) Descripción del proponente conforme al formato que se adjunta **anexo N°2** debidamente firmada por el proponente.

3) Fotocopia legalizada de la cedula de identidad o cedula de identidad para extranjeros, en su caso u otro documento equivalente, en caso de tratarse de una persona no residente en nuestro país.

4) Fotocopia de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos que acredite el giro al cual se dedica y la fecha de inicio de las actividades.

5) Fotocopia de patente comercial (solo subir al portal).

b) Personas Jurídicas

1) Declaración Jurada simple conforme al formato que se anexa como **anexo N°1**, debidamente firmada por el representante legal del proponente.

2) Descripción del proponente conforme al formato que se adjunta como **anexo N°2**, debidamente firmada por el representante legal del proponente.

3) Fotocopia del Rol Único Tributario u otro documento equivalente que dé cuenta de su identificación impositiva.

4) Fotocopia de patente comercial al día.

5) Fotocopia de Cédula de Identidad de él o los representantes legales u otro documento equivalente que acredite la identidad de los representantes legales.

6) Certificado de Vigencia de poderes emitido por el conservador de Bienes Raíces, con a lo más 30 días de anticipación al cierre de la presente propuesta. En el caso de sociedades anónimas se solicita **copia autorizada ante notario** de la Escritura Pública de designación de gerente de la sociedad con igual plazo de anticipación.

7) Certificado de vigencia de la sociedad otorgado por el conservador de bienes raíces respectivo. Dicho documento no podrá tener una vigencia superior a 30 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta (solo subir a portal).

c) <u>Todos los oferentes deberán incluir:</u>

1) Declaración Simple, que exprese que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones **(Anexo 3)** Solo subir al Portal.

2) Currículo de la empresa **(Anexo 4),** se deberá adjuntar certificación que acredite la experiencia con entidades públicas en base a servicios similares

3) Declaración Simple del proponente que indique que no se le ha puesto término parcial o total o en forma anticipada por parte de otros Municipios, Entidades Públicas y/ o Privadas de contratos de similares características, por razones imputables al contratista en los últimos dos (2) años **(ANEXO N° 5).** (solo subir al Portal)

4) Declaración Jurada Simple (**Anexo N° 6**; solo subir al portal), donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238. En el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:
No han sido condenados por prácticas antisindicales

5) Declaración Jurada Simple donde el oferente exprese reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de prestación del servicio objeto de la presente licitación **(ANEXO N° 7)**. (Solo subir al Portal).

6) Declaración Jurada Simple, donde el oferente exprese la existencia o no de subcontratación. **(ANEXO N° 8, solo subir al portal)**

7) Declaración Jurada Simple en que el oferente declara que no se encuentra afecto a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 6 de la Ley N° 19.886. (**Anexo N° 9**, solo subir al Portal)

8) De acuerdo a lo establecido en la ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios y Accionistas principales de la Empresa participante, para estos efectos el oferente deberá entregar esta información **(Anexo 10).**

VII. Requisitos de la propuesta Técnica.

Los antecedentes que confirman la propuesta técnica deberán presentarse electrónicamente, conforme a los requisitos que se solicitan en las Bases Especiales y/o EETT de la presente propuesta **(anexos 4,11) en formatos Pdf y Excel.**

VIII. Requisitos de la Oferta Económica.

El oferente, al digitar su oferta en el sistema de información, deberá ingresar el valor neto para la prestación de servicios. El precio deberá expresarse en moneda nacional y **no podrá ser superior al presupuesto máximo disponible para esta contratación**, los valores indicados serán los máximos posibles de cobrar por el o los oferentes adjudicados **(anexo 12)**

La omisión o falta de integridad de cualquiera de los antecedentes de la oferta administrativa, técnica y/o económica facultara a la municipalidad a excluir de la licitación al oferente, declarándose, por resolución fundada, inadmisible su oferta, por no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

No obstante a lo anterior, el municipio podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, en la etapa de evaluación de las ofertas, solicitar a través del sistema de información a cualquier oferente que aclare su oferta o subsane errores u omisiones formales, siempre y cuando dicha solicitud no suponga, en caso alguno, la vulneración de los principios de igualdad de los oferentes y el de estricta sujeción a las bases, lo que será evaluado y resuelto por la Unidad Técnica, en la eventualidad de aplicarse este Artículo **la Comisión de Evaluación determinará el plazo de entrega de la información requerida es de 24 horas.**

IX. Derecho a declarar inadmisibles todas las propuestas y declarar desierta la licitación.

El municipio declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan los requerimientos establecidos en las Bases. Por otra parte, declarará desierta la licitación si no se presentan ofertas, o bien, si estas no resultan convenientes a sus intereses. En ambos casos dicha declaración será por resolución fundada.

X. Antecedentes para la suscripción de contrato

De acuerdo a los dispuesto en el capítulo IV del reglamento de la ley de compras y el articulo 22 N°8, relacionado con el artículo 63 del reglamento de compras, por tratarse de una contratación **entre 100 y 1000 UTM** se formalizará mediante la firma de contrato.

El plazo de Validez de Ofertas será de 60 días corridos, en caso que el proponente adjudicado no cumpla con la obligación contenida en el párrafo precedente, el municipio podrá adjudicar al siguiente proponente mejor evaluado y así sucesivamente.

XI. Garantía de la Seriedad.

Los Oferentes podrán Garantizar la Seriedad de la Oferta (Articulo 31 del Reglamento de compras) aceptando Boleta de Garantía, Vale Vista, Certificado de Fianza o Póliza de seguro.

Los oferentes deberán entregar el pago, el cual será pagadero a la vista y de carácter de irrevocable, tomada por el mismo oferente según las siguientes características:

Tipo de Documento	Boleta Bancaria o Vale Vista o Certificado de Fianza o Póliza de Seguro
Beneficiario	Tesorero Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos Rut 69.255.000-5
Forma de entrega	Soporte papel debidamente identificada con ID de licitación y Glosa
Vigencia Mínima	60 días contados desde la fecha de apertura de la presente propuesta.
Pagadera	A la vista
Expresada	En pesos chilenos
Monto	$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos)
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta, presentada en la licitación pública denominada **"Servicio de Producción de Evento Todos Pasamos Agosto 2015".**
Forma y oportunidad de restitución	Respecto de los oferentes no adjudicados, les será devuelta en atención a lo señalado en el Artículo 43 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda previa solicitud por escrito por parte del oferente en la dirección Jurídica.

El municipio podrá hacer efectiva esta garantía, ejecutándola unilateralmente por la vía administrativa, en cualquiera de los siguientes casos.

1) Si el oferente se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el periodo de vigencia de la misma.

Esta garantía deberá entregarse en la Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de cerrillos, hasta la fecha de cierre de la licitación.

Toda oferta que no esté acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta será rechazada por el municipio, por no ajustarse a los términos de las presentes bases.

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Tipo de Documento	Boleta Bancaria o Vale Vista o Vale Vista o Certificado de Fianza o Póliza de Seguro.
Beneficiario	Tesorero Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos Rut 69.255.000-5
Forma de entrega	Soporte papel debidamente identificada con ID de licitación y Glosa
Vigencia Mínima	vigencia no inferior a 60 días hábiles más que el plazo de ejecución del servicio

Pagadera	A la vista
Expresada	En pesos chilenos
Monto	5% del valor del contrato
Glosa	Para garantizar el Fiel cumplimiento del Contrato, presentada en la licitación pública denominada **"Servicio de Producción de Evento Todos Pasamos Agosto 2015".**
Forma y oportunidad de restitución	FIRMA DE CONTRATO. Respecto de él adjudicatario, le será devuelta después de presentar el informe emitido por ITO respecto de la recepción de los servicios.

El municipio podrá hacer efectiva esta garantía, según se señala en el punto XVII Pagos y Multas, Termino anticipado del Contrato por incumplimiento del contratista.

Se hace presente que esta garantía, además, caucionara el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de compras.

El término anticipado del contrato imputado al contratista dará derecho a hacer efectiva esta garantía

La Municipalidad podrá cobrar esta garantía en el evento que sea condena al pago de cualquier indemnización por el incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, ya sea Civil, Laboral u Otro.

XII. Comisión de Apertura de las ofertas

El acto de apertura de licitación se realizara electrónicamente en la fecha y hora indicada en el itinerario de la presente licitación, las ofertas presentadas serán revisadas y evaluadas por la comisión donde se comprobará la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos presentados en las formas indicadas en las bases, si alguna de las ofertas se encontrara incompleta se podrá verificar en el portal la existencia de los antecedentes no presentados.

1. Luego, se realizará la apertura de la Oferta Técnica y Económica, éstas serán en relación con los oferentes que hubiesen calificado en la Apertura Administrativa.

2. Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, quedarán "Inadmisibles" y no se abrirá su Oferta Económica, quedando el sobre "Documentos Anexos" y sus antecedentes, en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo el Director Jurídico a solicitar devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta y fiel cumplimiento contrato del proponente declarado Inadmisible.

3. En el Acto de Apertura de la Licitación, la Comisión sancionada por Decreto para estos efectos, mediante "Foro Inverso" podrá solicitar al oferente que salve errores

u omisiones, solo en los documentos administrativos y esto en el plazo no superior a 48 horas a partir de la publicación de este foro en el Portal.

4. Se levantará un Acta del proceso de apertura, a través del Sistema de Información.

5. Los oferentes podrán presentar observaciones **dentro de las 48 horas** siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

6. El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del sistema de información fundamentando la decisión.

7. **La Comisión de Apertura estará integrada por la Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Jurídico y la Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe. En el caso de ausencia se contara con la presencia de sus subrogantes legales.**

XIII. Comisión de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas presentadas serán revisadas y evaluadas, técnica y económicamente, por una **Comisión que estará conformada por un funcionario de Secplan, por el Director (S) de Administración y Finanza; un funcionario designado por La Dirección de Dideco y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.**

La comisión levantará un acta con la evaluación de las ofertas, en la cual consignará los puntajes obtenidos por cada oferente en los criterios a evaluar consignados en las presentes bases. Dicha acta será suscrita por la referida comisión y publicada en el sistema de información, junto al acto administrativo que dé cuenta del resultado de la licitación.

XIV. Evaluación de las Ofertas.

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la comisión sancionada por el Decreto respectivo del llamado a Propuesta.

La Entidad Licitante, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, **dentro de las 48 hora**s, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto a los demás competidores, esto es, en tanto no se afecte los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes, y se

informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. (Artículo 40 Reglamento Ley 19.886 y su modificación).

Ítem A	Ponderación	Formula de Calculo	Descripción y asignación de puntaje
Precio	50%	Precio (Mínimo ofertado/precio en evaluación)*100 =100 puntos. Los precios consecutivos irán descendiendo de 20 puntos con respecto del anterior en relación a la siguiente tabla	Se evaluara la oferta completa

Oferta Económica	a) Al menor precio ofertado	100 puntos
	b) Al segundo menor precio	80 puntos
	c) Al tercer menor precio	60 puntos
	d) Al cuarto y demás precios	40 puntos

Ítem B	Ponderación	Formula de Calculo	Descripción y asignación de puntaje
Calidad Técnica	30%	En este componente se privilegiara a los oferentes postulantes que oferten de acuerdo a los requerimientos técnicos solicitados para el evento.	Artista Mesas Sillas Coctel para 900 personas Mantelería Pantalla led (6x3) 20 garzones audio e iluminación Generador insonoro con petróleo y Operador Cámara con circuito cerrado

Requerimientos Técnicos	a) Cumple con el 100% de los Requerimientos Técnicos	100 puntos
	b) Cumple con los Requerimientos en menos del 100% hasta al menos 80% de las Descripciones Técnicas	80 puntos
	c) Cumple con los Requerimientos menos del 80% de las Descripciones Técnicas	10 puntos

Las propuestas que se ajusten a las bases serán evaluadas de 0 a 100 puntos sobre la base de los siguientes criterios y factores, utilizándose dos decimales para la ponderación.

Ítem C	Ponderación	Formula de Calculo	Descripción y asignación de puntaje
Experiencia del Proponente	20%	En este componente, se privilegiaran a los oferentes postulantes que puedan demostrar experiencia comprobada en el rubro, mediante documentación que certifique la provisión de servicios similares	Se considerara el currículo de la empresa,

Experiencia	a) 6 o más servicios en los últimos 12 meses	100 puntos
	b) 5 o menos servicios en los últimos 12 meses	50 puntos

a) La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas ((A*50) + (B*30)+(C*20)), arrojara la nota final de calificación de la propuesta.

b) Aquellos oferentes que entreguen la oferta administrativa, técnica y económica en un formato distinto del indicado en estas bases, tendrá un descuento de 5 puntos en su evaluación final, toda vez que los documentos solicitados y en el orden que han sido requeridos tienen por objeto hacer una evaluación de las mismas en una forma más expedita.

c) La oferta que obtenga una mayor en la evaluación de criterios estipulados y sea la más conveniente a los intereses municipales, se adjudicará la presente licitación.

d) En caso de producirse empate se resolverá mediante el **Precio**, Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **Calidad Técnica**, y finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **Experiencia del Proponente**.

e) La comisión levantará un acta de evaluación de la presente licitación, en un plazo de hasta 48 horas.

f) El cálculo de los valores presentados por los oferentes, deberá validar, bajo su responsabilidad, el tipo de servicio y precios unitarios que fijarán el monto de su oferta.

Si en la eventualidad que el proponente requiera una mayor cantidad a la estimada en el presupuesto y considerando que el proceso de contratación es, a suma alzada, sin reajustes ni intereses, estas diferencias producidas serán con cargo y de responsabilidad del proponente.

XV. Adjudicación

El Municipio adjudicará la licitación que es de **carácter múltiple**, mediante resolución fundada, la cual notificará a él oferentes a través del Sistema de Información – www.mercadopublico.cl-, y se entenderá perfeccionada transcurridas 24 horas desde su publicación en dichos sistema.

En el caso que la adjudicación no se realizase en el plazo señalado al efecto en el itinerario de la presente licitación, el municipio informará en el sistema las razones que justifiquen el incumplimiento del referido plazo, e indicará un nuevo plazo para ello.

El municipio podrá desistirse mediante resolución fundada de la licitación, en cualquier momento antes de emitir la resolución que la adjudique, debiendo informar a través del sistema de información www.mercadopublico.cl.
El municipio podrá adjudicar a uno o más oferentes, a fin de resguardar los intereses municipales.

1. Presupuesto Disponible

El presupuesto disponible es $ 12.000.000.- (Doce millones de pesos), aproximadamente, en su valor con impuesto incluido y equivalente al mes de agosto de 2015, El gasto que irrogue la ejecución se imputara a la cuenta 22.00.08.011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", del presupuesto Municipal.

2. Obligaciones del oferente

- Es de obligación de él adjudicatario encontrarse al día en el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de sus trabajadores, debiendo acompañar para tal efecto las liquidaciones de sueldo y certificados emitidos por la respectiva inspección del trabajo.

- Es obligación del adjudicatario contar con el traslado de equipos y artistas.

- Es obligación del adjudicatario instalar y probar los equipos con al menos 3 horas de anticipación al evento

- Es obligación del adjudicatario reponer de forma inmediata cualquier elemento, que se encuentre en mal estado a fin de resguardar la seguridad y ejecución del servicio, para ello deberá contar con los equipamientos de repuestos necesarios.

- Cabe señalar que el oferente adjudicado se compromete a no descontinuar el servicio ofertado

- El adjudicatario deberá permitir la grabación del evento el que podría ser difundido parcialmente dentro de la comuna para hacerlos reconocibles y por tanto, asociados y cercanos a un concepto de servicio para la comunidad.

- El municipio se reserva el derecho de prolongar o cambiar el horario de trabajo o destino, si las necesidades del servicio lo requieren.

3. Plazos

Una vez ingresado un requerimiento de servicio deberá quedar claramente establecido la hora y fecha de entrega del servicio con el ITS, teléfono y horarios coordinados a más tardar con 12 horas de anticipación.

4. Responsabilidades del Adjudicatario

El Adjudicatario y/o contratista será responsable de los daños que pudiera producirse como consecuencia del servicio prestado, por el que será multado además de comprometerse a rehacerlos sin costo para el municipio. También será responsable por los daños o pérdidas y seguridad de los trabajadores y artistas durante el periodo en que se presten los servicios.

XVI. Contrato

El oferente adjudicado en la presente licitación sin importar el monto de la adjudicación requerirá de la suscripción de contrato.

a) Inicio y Vigencia del Contrato

El inicio de las actividades se hará efectivo a partir de la fecha de publicación de la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl El Plazo máximo para la ejecución del servicio **será acorde a calendario de eventos**.

Cualquier duda o situación no contemplada en las presentes bases y que surja durante la ejecución de los trabajos será evaluada por la Unidad de Inspección Técnica y consultada con las partes. En todo caso previa consulta y negociación, primara los que resuelva la unidad técnica.

XVII. PAGOS Y MULTAS

Forma de Pago

El pago se efectuará en la medida que se ejecuten los servicios, en el plazo de 30 días desde la presentación de la factura, previa recepción conforme de la Unidad Técnica.

Los pagos se realizarán bajo la condición de cumplimientos de los siguientes requisitos:

1. Que la Unidad Técnica haya aprobado las prestaciones, mediante la presentación de informe.

2. Que el contratista haya presentado en la unidad técnica oportunamente la factura, boleta o comprobante exigido por las leyes según naturaleza de la ley de contrato.
3. Que el adjudicatario acompañe las liquidaciones de sueldo y certificados de la institución provisional correspondientes que acredite su pago y/o certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, a fin de ejercer el derecho de información contemplado en el artículo 183 C del Código del Trabajo.

Multas

La empresa garantizará y coordinara la ejecución de los servicios en los plazos y fechas establecidas por la Unidad Técnica.

Procedimiento para las multas.
La Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o infracción en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad a las presentes Bases, las que serán descontadas administrativamente en el pago de la factura.

Se entenderá por notificada una multa, 24 horas transcurridas desde que la U.T. emite la notificación respectiva por escrito. El o los adjudicatario (s) podrá **realizar sus descargos** administrativamente de las multas establecidas por la Inspección Técnica. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Instancia Superior, en el plazo de **5 días hábiles y 5 días para rendir prueba si procediera** contado desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerara como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

En contra de la resolución del ITO proceden los recursos de la Ley N° 19880.

La detección de deficiencias o incumplimiento por parte del o los oferente(s):
1) Atraso en el comienzo del evento por parte del oferente, 1 UTM.
2) Que el o los artista(s) no tengan las características que se ofertadas, 2 UTM.
3) Si el proveedor adjudicado falta a la ficha técnica ofertada para la realización del servicio, 1 UTM por cada descripción ofertada.

Termino Anticipado de Contrato

Procedimiento para término anticipado de contrato.
La Municipalidad puede decidir la aplicación del Término anticipado de Contrato por incumplimientos grave en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad a las presentes Bases.

Se entenderá por notificada el término anticipado de contrato, 24 horas transcurridas desde que la U.T. emite la notificación respectiva por escrito. El o los adjudicatario (s) podrán **realizar sus descargos** administrativamente la decisión establecida por la Inspección Técnica. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Instancia Superior, en el plazo de **5 días hábiles y 5 días para rendir prueba si procediera** contado desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada

extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerara como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

En contra de la resolución del ITO proceden los recursos de la Ley N° 19880.

Las causas para la aplicación de Término anticipado de Contrato, será el siguiente:

1) Si el proveedor adjudicado no se presenta a realizar el Servicio.
2) Por incumplimiento grave del contratista, que amerite, a juicio de la Unidad Técnica, poner término anticipado al contrato.
3) Estado de notoria insolvencia del contratista o cuando las cauciones sean insuficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, a menos que el contratista mejores las garantías oportunamente.

La Unidad Técnica podrá poner término definitivo en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del Contratista, tales como emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian el contrato, de entes fiscalizadores, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso el Mandante pagará al Proveedor el monto que corresponda al avance afectivo.

Todos los gastos que origine la terminación anticipada y administrativa serán de cargo del contratista.

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Decreto 1763,
6. Las demás que se establezcan en las respectivas Bases de la HACIENDA licitación o en el contrato.

Término de común acuerdo
La Unidad Técnica y el o los adjudicatario (s) darán término anticipado al contrato de común acuerdo, cuando, a juicio de ambas partes, sea pertinente. Se pactará el monto a pagar, de acuerdo con los documentos contractuales y los trabajos efectivamente ejecutados.

Por fuerza mayor o caso fortuito
Cuando, en conformidad a lo establecido por el artículo 45 del Código Civil, haya causales de fuerza mayor o casos fortuitos que hagan imposible su cumplimiento y cuya solución.

Término por incumplimiento del contratista
Cualquier incumplimiento del adjudicatario a las bases administrativas generales, especificaciones técnicas, oferta y demás documentos anexos a la presente licitación

Con todo y tratándose de causales de incumplimiento subsanables, a juicio de la Unidad Técnica, se notificará por escrito al Contratista de la causa de que se trate, fijándole un plazo perentorio para que la solucione o corrija. Si transcurrido este plazo, el o los Adjudicatario(s) no ha solucionado o corregido la causal del incumplimiento, la Unidad Técnica pondrá término anticipado al contrato, previa autorización del Mandante

XVIII. Prohibición de ceder o transferir el contrato.

No podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Respecto de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgamiento de mandato para su cobro las presentes bases se acogen a lo consignado en el artículo 4 de la Ley 19.983.

XIX. Subcontratación.

El contratista podrá subcontratar parte de los servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante lo anterior, el contratista deberá declarar en **anexo n° 8 la existencia o no de subcontratación y señalar el porcentaje de esta**. En caso de no existir esta al momento de presentar la oferta o en el momento de la firma del contrato, y en el periodo que se desarrolle el convenio y el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del IT, esto se hará previo a la presentación de su factura.
El no cumplimiento de lo antes expuesto, será causal de multa.

XX. Domicilio.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SECPLAN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
2015

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. FICHA TECNICA

DIRECCION	**DIDECO**
UNIDAD TECNICA	**DIDECO**
PROGRAMA	**SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTO TODOS PASAMOS AGOSTO 2015**
CUENTA PRESUPUESTARIA	**ITEM DESTINADO POR EL PROGRAMA**
SERVICIO	**CONTRATACION DE PRODUCTORA PARA EL SERVICIO DE CENA DESTINADA A 900 PERSONAS.**
FECHA Y LUGAR	**4 DE SEPTIEMBRE DE 2015, GIMNASIO MUNICIPAL.**
COORDINADOR	**DIDECO**

Ítem		Requerimientos	Cantidad
ARTISTA	☑	Cantante o grupo de música de los años 60´S y grupo de baile.	Para 900 personas
MESAS	☑	Mesas para 900 personas	
SILLAS	☑	900 sillas metálicas.	
COCTEL PARA 900 PERSONAS	☑	Servicio de Coctel incluye: Tortas Bebidas Sándwich Galletas Te, Café, jugos.	
MANTELERÍA	☑	Mantelería	
PANTALLA	☑	Pantalla Led (6x3)	
GARZONES	☑	20 garzones	
AMPLIFICACION	☑	Audio e Iluminación	
GENERADOR	☑	Generador Insonoro con Petróleo y operador	
CAMARA	☑	Cámara con circuito cerrado	

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

CerrillosDespega

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE PRODUCCION DE TODOS PASAMOS AGOSTO 2015"

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa:
Dirección:
Teléfonos:
Nombre Representante Legal:
Cédula de Identidad:
ID. LICITACIÓN

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta, Bases especiales si existiesen y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber tomado conocimiento de todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución del servicio.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del SERVICIO, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, que signifique el incumplimiento del contrato.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL.

CERRILLOS,.....2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

CerrillosDespega

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE PRODUCCION DE TODOS PASAMOS AGOSTO 2015"

ANEXO N°2

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

A. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURIDICA	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

Representante legal:

Firma: _____

Nombre: _____

Rut: _____

CERRILLOS,.....2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

CerrillosDespega

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE PRODUCCION DE TODOS PASAMOS AGOSTO 2015"

ANEXO N°2

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

B. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL	
Nombre:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

Firma: _____

Nombre: _____
Rut: _____

CERRILLOS,.....2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

Cerrillos Despega

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE PRODUCCION DE TODOS PASAMOS AGOSTO 2015"

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,....., en representación de la Empresa.....R.U.T.:..... Acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier persona, Firma o Compañía para suministrar información pertinente relacionada con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

CerrillosDespega

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE PRODUCCION DE TODOS PASAMOS AGOSTO 2015"

ANEXO N°4

CURRICULUM ENPRESA
DECLARACION JURADA SIMPLE

DECLARACIÓN DE LISTADOS DE SERVICIOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN

ADJUNTAR NOMINA DE ORDENES DE COMPRA ACEPTADAS Y EJECUTADAS A TRAVES DE PORTAL MERCADO PÚBLICO

- El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes.
- El oferente deberá certificar TIPOLOGIA DE PRODUCCION DE EVENTOS

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

CerrillosDespega

PROPUESTA PUBLICA
"SERVICIO DE PRODUCCION DE TODOS PASAMOS AGOSTO 2015"

ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo ....., en representación de la empresa....., declaro que a nuestra empresa no le han sido terminados contratos de municipios, entidades públicas y/o privadas en forma anticipada o rescindidos los últimos dos (2) años. Periodo comprendido entre el agosto de 2013 a agosto de 2015.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

CerrillosDespega

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE PRODUCCION DE TODOS PASAMOS AGOSTO 2015"

ANEXO N° 6

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____., en representación de la Empresa _____ R.U.T _____ , declaro conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a mi cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que,

- ✓ No he sido condenado por prácticas antisindicales.
- ✓ No mantengo saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones provisionales.
- ✓ Y no he cometido infracciones a los derechos fundamentales de los trabajadores.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL.

CERRILLOS,.....2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

CerrillosDespega

"SERVICIO DE PRODUCCION DE TODOS PASAMOS AGOSTO 2015"

ANEXO N°7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,.....en representación de la empresa.....R.U.T....., declaro reconocer que la decisión de la Municipalidad es privativa y definitiva, considerando que la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general de cada uno de los oferentes con relación al aspecto específico de la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE PRODUCCION DE TODOS PASAMOS AGOSTO 2015"

ANEXO N° 8

DECLARACION JURADA SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES.

Yo,....., en representación de la Empresa .....RUT..... vengo en declarar que el servicio a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará :

_____ Incluyendo subcontrataciones. Indicar porcentaje _____

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS..... 2015

"SERVICIO DE PRODUCCION DE TODOS PASAMOS AGOSTO 2015"

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (ARTICULO 4 LEY NO 19.886)

En [ciudad/ país], a [fecha] 2015, [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley N°19.886, esto es:

a) Que no es funcionario o directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicada en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
f) Que no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas);
g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica al que representa no ha sido condenado(a) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
h) Que está en conocimiento que en caso de serle adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Nombre Proponente
y Representante Legal

Firma del Representante Legal

Es conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

CerrillosDespega

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE PRODUCCION DE TODOS PASAMOS AGOSTO 2015"

ANEXO 10
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

_____
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS.....2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

CerrillosDespega

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE PRODUCCION DE TODOS PASAMOS AGOSTO 2015"

ANEXO 11

CARACTERIATICAS DE LA OFERTA

Oferente

Licitación

Ítem	Especificaciones Ofertadas Describir
ARTISTA	
MESAS	
SILLAS METALICAS	
ATENCION PARA 900 PERSONAS	
MANTELERIA	
PANTALLA LED (6X3)	
20 GARZONES	
AUDIO E ILUMINACION	
GENERADOR INSONORO CON PETROLEO Y OPERADOR	
CAMARA CON CIRCUITO CERRADO	

_____

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS.....2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

CerrillosDespega

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE PRODUCCION DE TODOS PASAMOS AGOSTO 2015"

ANEXO 12

OFERTA ECONOMICA

Oferente:

Licitación:

Ítem	Especificaciones Ofertadas Describir	Monto Total Netos $
ARTISTA		
MESAS		
SILLAS METALICAS		
ATENCION PARA 900 PERSONAS		
MANTELERIA		
PANTALLA LED (6X3)		
20 GARZONES		
AUDIO E ILUMINACION		
GENERADOR INSONORO CON PETROLEO Y OPERADOR		
CAMARA CON CIRCUITO CERRADO		

_____

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS.....2015